

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito 31 de octubre 2018

**Señor Ramiro Humberto Rosales Vega
Representante legal
INMOBILIARIA INMAPAPEL S.A.
Presente.-**

De mi consideración:

Quienes suscribimos la presente comunicación en calidad de Cedente y Cesionario, ponemos en su conocimiento la transferencia a título oneroso de las siguientes acciones representativas del capital suscrito de la compañía Inmobiliaria Inmapapel S.A.:

Número de acciones transferidas 15 (Quince) con un valor nominal de US\$1,00 cada una y un total de la transacción por \$99.02 USD (Noventa y nueve con 02/100 dólares de los Estados Unidos de América).

CEDENTE	No. TITULO	No. ACCIONES	NUMERACIÓN		VALOR NOMINAL POR ACCION	VALOR TOTAL NOMINAL
			DESDE	HASTA		
Ana María Uribe Álvarez	14	15	16	30	1,00	15
	SUMAN	15				15

Cesionario: Ramiro Humberto Rosales Vega

Con las siguientes condiciones de pago:

1. Un solo pago por la totalidad de la transacción de US\$ 99.02.

Los pagos serán realizados en la ciudad de Quito, mediante la emisión de transferencia bancaria.

Todos los derechos inherentes a las acciones cedidas a partir de la presente fecha, pertenecen al cessionario, ya que el cedente no se reserva derecho alguno sobre las acciones cedidas.

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, sírvase inscribir la expresada transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Por la atención que se digne dar a la presente le antícpo mis agradecimientos.

Atentamente



CEDENTE

Nombre:

Cargo:

ANA MARÍA URIBE ÁLVAREZ

C.I: 1703753846



CESIONARIO

Nombre:

Cargo:

RAMIRO HUMBERTO ROSALES VEGA

C.I: 1704383908

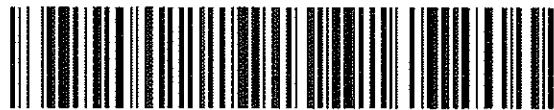
Original: Cesionario / Copia1: Cedente / Copia 2: Sociedad







Factura: 001-004-000070819



20181701001O02645

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701001O02645

NOTARIO OTORGANTE:	DR. JORGE MACHADO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	13 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (12:51)
COPIA DEL TESTIMONIO:	5
ACTO O CONTRATO:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
URIBE ALVAREZ ANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703753846
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

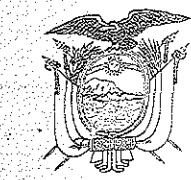
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-12-2013
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DIEGO SUAREZ
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1722534672

OBSERVACIONES:

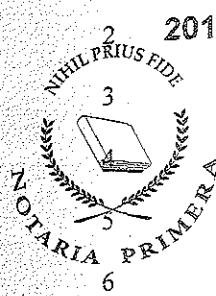
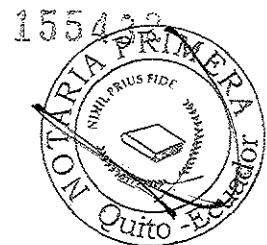
NOTARIO(A)JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Prof # 222/8



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2013-17-01-NOTARIA 01-P-17.025

LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

CELEBRADA ENTRE LOS CONYUGES SR.

DIEGO ALEJANDRO GÓMEZ DE LA TORRE ACOSTA
Y SRA. ANA MARÍA URIBE ALVAREZ



CUANTIA: USD 1'599.820,32

11

12 Dí 3 copias

13 22 de enero 2014

14 n.o. 2013-17-01-P-17.025

15 ESCRITURA NUMERO P-17.025-----

16 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la

17 República del Ecuador, hoy día Lunes DIECISEIS DE

18 DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí, doctor

19 JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL

20 CANTON QUITO, comparecen los cónyuges señor DIEGO

21 ALEJANDRO GÓMEZ DE LA TORRE ACOSTA Y SEÑORA

22 ANA MARÍA URIBE ALVAREZ, por sus propios y personales

23 derechos.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad

24 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados,

25 domiciliados en ésta ciudad, legalmente capaces para

26 contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe por

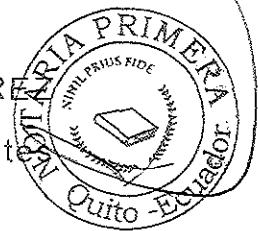
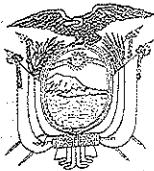
27 haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias

28 certificadas por mí, se agregan a esta escritura, como

habilitantes; al efecto bien instruidos por mí el Notario, en el

1 objeto y resultados de esta escritura, advertidos de los
2 efectos y consecuencias que al celebrarla procede libre y
3 voluntariamente dentro de las condiciones que más adelante
4 se expresa, me solicitan elevar a escritura pública la siguiente
5 minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras
6 públicas de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar una
7 LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, contenida en las
8 cláusulas y disposiciones siguientes: **PRIMERA:**
9 **COMPARCIENTES:** Señor DIEGO ALEJANDRO GÓMEZ DE
10 LA TORRE ACOSTA Y SEÑORA ANA MARÍA URIBE
11 ALVAREZ, ambos por sus propios derechos. Los
12 comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados,
13 domiciliados en Quito, mayores de edad, con capacidad legal
14 suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de
15 actos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Uno).- El catorce de
16 noviembre del año mil novecientos noventa y dos, los
17 comparecientes Señor Diego Alejandro Gómez de la Torre
18 Acosta y Señora Ana María Uribe Álvarez, contrajeron
19 matrimonio civil en la ciudad de Quito, hecho jurídico por el
20 cual se formó entre ellos una sociedad conyugal.- Dos).- En la
21 sociedad conyugal que existe entre ellos, se adquirieron
22 varios bienes.- Tres).- El Nueve de octubre del dos mil trece,
23 ante el Doctor Jorge Machado Cevallos Notario Primero de
24 Quito, los comparecientes resolvieron declarar disuelta la
25 sociedad conyugal que tenían formada entre ellos, cuya Acta
26 protocolizada se agrega al presente acto como habilitante.-
27 **TERCERA: BIENES ADQUIRIDOS DURANTE LA SOCIEDAD**
28 **CONYUGAL:** Los cónyuges DIEGO ALEJANDRO GÓMEZ DE

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS 155433



1 LA TORRE ACOSTA Y SEÑORA ANA MARÍA URIBE ALVAREZ

2 durante la sociedad conyugal adquirieron los siguientes

3 bienes: a).- Acciones en las siguientes compañías:

Compañía	# Acciones	Valor x Acción	\$ Total
FOSFORERA ECUATORIANA S.A.	34.976	0,04	1399,04
INMOBILIARIA INMAPAPEL S.A. CARVAJAL	15	1	15
INMURAL S.A.	12930	10	129300
INVERSIONES ESMERALDAS INVERESMERALDAS S.A.	15834	1	15834
SEBYAL CIA. LTDA.	1	0,04	0,04
OFFSETEC S.A.	813	0,04	32,52
PASTEURIZADORA QUITO S.A.	731	4	2924
TABACALERA ANDINA S.A TANASA	260	1	260
FESAECUADOR S.A	215	1	215
SOCIEPLAST S.A.	15563	1	15563
INDUSTRIAS ALES C.A.	1080209	1	1212244
CORPORACIÓN FAVORITA	2693	1	3007
NOVOPAN DEL ECUADOR S.A.	87.441	1	87441
CODESA CONTRACAHAPADOS DE ESMERALDAS S.A.	15.834	1	15834
AGROPECUARIA PUSUACHI	89	1	89
TOTAL	1.267.604		\$ 1.484.157,60

5

6 Las partes aclaran que algunas de estas acciones y
 7 participaciones fueron adquiridas por ellos como donación o
 8 herencia, razón por la que no forman parte de la sociedad
 9 conyugal formada por ellos sino de su patrimonio autónomo.
 10 Sin embargo, y para efectos prácticos, los comparecientes
 11 han decidido no hacer distinción según el origen de estas
 12 acciones o participaciones, repartiéndoselas como si todas
 13 hubiesen formado parte de la sociedad conyugal.- b).- Los
 14 siguientes vehículos:

15

Tipo	Marca	Motor	Año	Placas	Avalúo

Sedan	Volkswagen	BAH200017	2005	PJO0275	\$3,000
Jeep	Hyundai	J3887155	2005	PNI0256	\$3,729
TOTAL					\$6,729

1

2 c).- Los siguientes certificados de depósito del Banco
 3 Internacional:

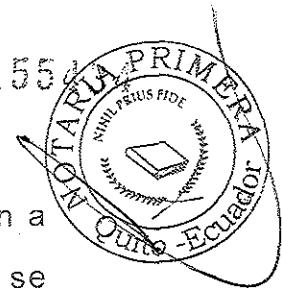
4

Certificados de Depósito	
Nº	Monto
52102299	8.076,89
52103604	8.579,18
52102412	7.253,92
52103244	85.023,73
TOTAL	\$ 108.933,72

5 Se aclara que existe un Certificado de Depósito Nº 052103464
 6 en el Banco Internacional a nombre de Lourdes Álvarez
 7 Drouet y Ana María Uribe. Sin embargo, las partes conocen
 8 que el dinero contenido en tal depósito no pertenece a la
 9 Señora Ana María Álvarez ni a la sociedad conyugal formada
 10 por ella, sino enteramente a la Señora Lourdes Álvarez
 11 Drouet.- d).- Enseres y otros bienes muebles de menor
 12 cuantía, que ya han sido repartidos entre las partes, por lo
 13 que no forman parte de esta liquidación.- e).- No existen
 14 deudas sociales.- CUARTA: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD
 15 CONYUGAL: En vista de los antecedentes que quedan
 16 puntualizados, los Señores DIEGO ALEJANDRO GÓMEZ DE
 17 LA TORRE ACOSTA Y SEÑORA ANA MARÍA URIBE
 18 ALVAREZ, por sus propios derechos, de manera libre y
 19 voluntaria, de acuerdo con lo señalado por el artículo
 20 ochocientos diez y nueve del Código de Procedimiento Civil y
 21 la facultad señalada en el numeral veinte y tres agregado al

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

1551



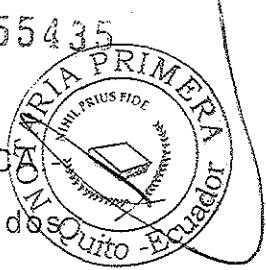
1 artículo diez y ocho de la Ley Notarial en vigencia, proceden a
 2 liquidar de manera definitiva la Sociedad Conyugal que se
 3 formó entre ellos , en la forma siguiente: al Señor DIEGO
 4 ALEJANDRO GÓMEZ DE LA TORRE ACOSTA, se le adjudica
 5 forma perpetua e irrevocable la totalidad de las
 6 participaciones de AGROPECUARIA PUSUACHI. Esta
 7 adjudicación se la hace por la suma de OCHENTA Y NUEVE
 8 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Por su
 9 parte a la Señora ANA MARÍA URIBE ALVAREZ, se le
 10 adjudica en forma perpetua e irrevocable lo siguiente: Uno).-
 11 La totalidad de las acciones descritas en el literal a) de la
 12 tercera cláusula del presente instrumento, exceptuando las
 13 acciones de AGROPECUARIA PUSUACHI. La cuantía de este
 14 adjudicación se la efectúa por la suma de USD \$ 1'484.068,60
 15 UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL
 16 SESENTA Y OCHO DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE
 17 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Dos).- Se le adjudican
 18 en forma perpetua e irrevocable los muebles descritos en el
 19 literal b) de la tercera cláusula del presente instrumento. La
 20 cuantía de esta adjudicación se efectúa por la suma de USD
 21 \$6.729 SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE Y NUEVE DÓLARES
 22 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Tres) Se le
 23 adjudican en forma perpetua e irrevocable los certificados de
 24 depósito descritos en el literal c) de la tercera cláusula del
 25 presente instrumento. La cuantía de esta adjudicación se
 26 efectúa por la suma de USD \$ 108.933,72 CIENTO OCHO
 27 MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES CON
 28 SETENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



1 AMÉRICA.- QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LOS
2 BIENES: La presente adjudicación individual de los bienes
3 que formaron la extinguida sociedad conyugal se efectúa con
4 todos los usos, costumbres, derechos y servidumbres que
5 poseen cada uno de los bienes adjudicados, sin ningún
6 gravamen ni molestia, quedando los adjudicatarios facultados
7 para pagar independientemente los impuestos, tasas,
8 contribuciones que graven a los bienes que ingresan desde
9 hoy a su patrimonio autónomo. Los comparecientes además
10 declaran que no hay lugar a refundición de ninguna
11 naturaleza.- SEXTA: DECLARACIONES: Los comparecientes
12 declaran además que nada tienen que reclamarse en el
13 presente o en futuro por la liquidación efectuada en este
14 instrumento público; que dan a la presente escritura pública el
15 valor de cosa juzgada y que las adjudicaciones han sido
16 efectuadas de común acuerdo y voluntad.- SEPTIMA:
17 ACEPTACION: Los comparecientes aceptan en su totalidad la
18 presente Escritura Pública, por ser en seguridad de sus
19 respectivos intereses y derechos.- OCTAVA: AUTORIZACION,
20 GASTOS, INSCRIPCION Y CUANTÍA: Cualquiera de las
21 partes queda autorizada para solicitar la aprobación,
22 publicación y las inscripciones que corresponden. Todos los
23 gastos que demanden la celebración e inscripción de la
24 presente Escritura Pública, serán cubiertos por los
25 comparecientes en partes iguales.- La cuantía de esta
26 Escritura Pública se la fija en la suma de USD \$1'599.820,32
27 UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL
28 OCHOCIENTOS VEINTE DÓLARES CON TREINTA Y DOS



4- DR. JORGE MACHADO CEVALLOS 155435



1 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

2 NOVENA: Se agregan como documentos habilitantes dos

3 certificados emitidos por la Superintendencia de Compañías

4 en los que constan las acciones y participaciones en distintas

5 compañías, que están a nombre de los comparecientes;

6 copias de matrículas de los vehículos; certificado del Banco

7 Internacional en donde constan los certificados de depósito; la

8 partida de matrimonio; las cédulas de ciudadanía y votación

9 de los intervenientes en el presente instrumento público.

10 Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de rigor y

11 estilos.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que

12 junto con los documentos y habilitantes que se incorporan

13 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que

14 los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus

15 partes, minuta que está firmada por la abogada Bárbara Terán

16 Picconi, con matrícula profesional numero diez mil cero veinte

17 y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la

18 celebración de la presente escritura se observaron los

19 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída

20 que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se

21 ratifican y firman juntamente conmigo, en unidad de acto,

22 quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de

23 **TODO LO CUAL DOY FE.**

24

25

26

27 f) SR. DIEGO ALEJANDRO GOMEZ DE LA TORRE ACOSTA

28

C.C. 170689158-5

c.v. 022-0284

1
2 *Mrs. Ana María Uribe*
3
4 SRA. ANA MARÍA URIBE ALVAREZ

5 C.C. 170375384-6

6 C.V. 057-0251.

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZOTTA

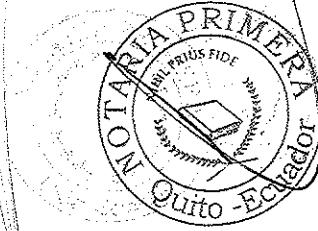


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

PROTOCOLIZACION No. 14.019

155436

DEL ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
Y ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION
PARA DISOLUCION LA SOCIEDAD CONYUGAL



CELEBRADA ENTRE LOS CONYUGES SRA.
ANA MARIA URIBE ALVAREZ Y SR. DIEGO
ALEJANDRO GOMEZ DE LA TORRE ACOSTA

CUANTIA INDETERMINADA

12

13 Quito, 9 DE OCTUBRE DEL 2013

14

15 Dí 2 copias

16

17 N.O.

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



NO

PERIODICO

155437

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

PROTOCOLIZACION No. 13.417

DEL ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
PREVIA A LA DECLARACION DE DISOLUCION DE
LA SOCIEDAD CONYUGAL

CELEBRADA ENTRE LOS CONYUGES SRA.
ANA MARIA URIBE ALVAREZ Y SR. DIEGO
ALEJANDRO GOMEZ DE LA TORRE ACOSTA

CUANTIA INDETERMINADA

12

13

14 Quito, 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

15

16 Dí 1 copia

17 N.O.

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Señor Notario.-

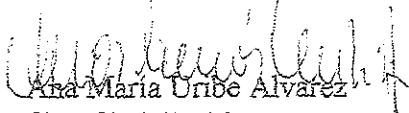
Sírvase llevar a cabo el procedimiento establecido en el Art. 13 de la Ley Notarial para que se disuelva la sociedad conyugal formada entre los cónyuges Ana María Uribe Alvarez y Diego Alejandro Gómez de la Torre Acosta, conforme lo siguiente:

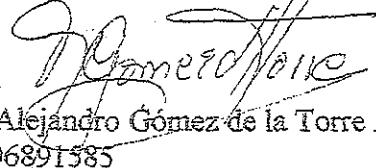
PRIMERA: COMPARCIENTES.- Comparecen la Señora Ana María Uribe Álvarez, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en Quito; y su cónyuge, el Señor Diego Alejandro Gómez de la Torre Acosta, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en Quito.

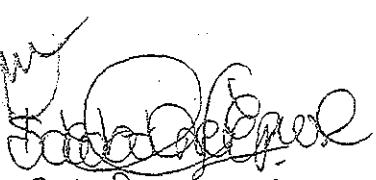
SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 1.- El 14 de Noviembre de 1992 los comparecientes contrajeron matrimonio en Sangolquí, formándose desde esa fecha entre ellos, sociedad conyugal.
- 2.- Por corresponder a sus intereses, los cónyuges desean disolver dicha sociedad conyugal.

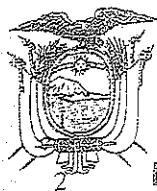
TERCERA: DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.- Con estos antecedentes, los comparecientes solicitan al Notario disolver la sociedad conyugal conformada por ellos, llevando a cabo el trámite establecido en el Art. 13 de la Ley Notarial.


Ana María Uribe Alvarez
CI. 1703753846


Diego Alejandro Gómez de la Torre Acosta
CI. 1706891585


C.A.P. 7278

155436



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA

DECLARACION DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

3 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
 4 República del Ecuador, hoy día Martes VEINTE Y CUATRO

5 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, a las once
 6 horas; ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS,

7 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparecen los

8 cónyuges señores ANA MARIA URIBE ALVAREZ Y DIEGO



9 ALEJANDRO GOMEZ DE LA TORRE ACOSTA, portadores de

10 las cédulas de ciudadanía números ciento setenta trescientos

11 setenta y cinco trescientos ochenta y cuatro guión seis; y,

12 ciento setenta seiscientos ochenta y nueve ciento cincuenta y

13 ocho guión cinco; en su orden, por sus propios y personales

14 derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad

15 ecuatoriana, de estado civil casados entre si, mayores de

16 edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, a

17 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus

18 cédulas de ciudadanía que en fotocopia certificada se agrega;

19 y, juramentados que fueron en debida y legal forma, dicen que

20 reconocen como suyas propias las firmas y rúbricas puestas al

21 pie de la solicitud de Disolución de la Sociedad Conyugal, que

22 antecede, en las que la primera se lee "Ana María Uribe A."

23 y el segundo se lee: "D. Gómez de la Torre"; manifestando

24 que estas firmas y rúbricas son suyas, y que las utilizan en

25 todos sus actos públicos y privados.- A esta petición se ha

26 adjuntado la partida de matrimonio de los comparecientes, en

27 la cual consta su matrimonio celebrado en Sangolquí, cantón

28 Rumiñahui, provincia de Pichincha, el CATORCE DE

1 NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- A fin de dar
2 cumplimiento a lo dispuesto en el numeral trece del Artículo dieciocho de
3 la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida, el cinco de
4 noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el
5 Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de
6 noviembre del mismo año, convoco a Audiencia de Conciliación a los
7 comparecientes, para el día **Martes OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO**
8 **DOS MIL TRECE**, a las once horas treinta minutos, a fin de proceder a
9 levantar el Acta Notarial, en la que ratifiquen su voluntad de declarar
10 disuelta la sociedad conyugal que tienen formada.- Los comparecientes,
11 instruidos en debida forma por mí el Notario, quedan debidamente
12 convocados para tal efecto.- Leída que fue la presente Acta a los
13 comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la misma, conmigo,
14 de todo lo cual doy fe.- Esta diligencia se llevó a efecto, al amparo de la
15 norma legal antes citada.- Quedando incorporada en el protocolo de esta
16 Notaría, de todo lo cual doy fe.

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

SRA. ANA MARIA URIBE ALVAREZ

C.C. 170375384-6

C.V. 057-0251

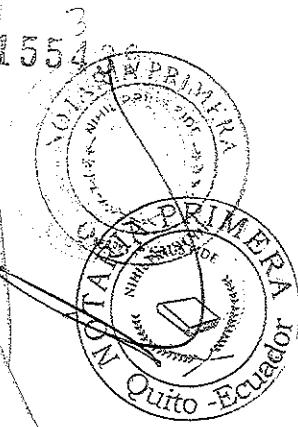
SR. DIEGO ALEJANDRO GOMEZ DE LA TORRE ACOSTA

C.C. 170689158-5

C.V. 022-0284

He notado

Juan Alvarez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA	1706891535-3
APellidos y nombres: GÓMEZ DE LA TORRE ACOSTA DIEGO ALEJANDRO	
Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO	
GONZALEZ SUAREZ	
Fecha de nacimiento: 1963-02-07	
Nacionalidad: ECUATORIANA	
Sexo: M	
Estado Civil: Casado	
ANA MARÍA URIBE ÁLVAREZ	

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA	PROFESIÓN EMPLEADO
APellidos y nombres del padre: GÓMEZ DE LA TORRE GUARDERAS RAFAEL	
APellidos y nombres de la madre: ACOSTA VELASCO MARÍA TERESA	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUTCO 2010-07-16	
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-07-16	

E13122122

[Handwritten signatures]

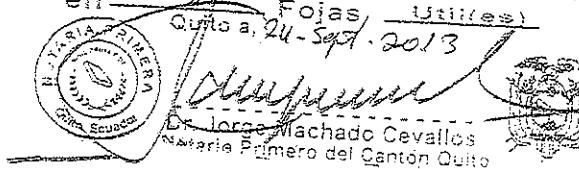
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

022

022 - 0284	1706891535
NÚMERO DE CERTIFICADO	CÉDULA
GÓMEZ DE LA TORRE ACOSTA DIEGO ALEJANDRO	
PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN TUMBACO
PROVINCIA QUITO	3
CANTÓN	PARROQUIA ZONA

(I) PRESIDENTA/DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 11 Fojas Util(es)
Quito a 24 Sept. 2013





INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA PROFECCIÓN
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE EMPLEADO PRIVADO
URIBE LASSO FRANCISCO ANTONIO V4339NTZ
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ÁLVAREZ DROUET LOURDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2010-07-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-07-16

Ruth
FIRMA DEL DISTRIBUIDOR



CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales

17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODO
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

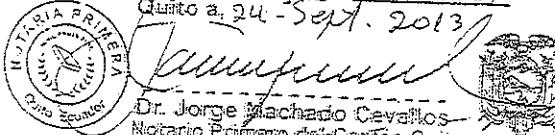
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 1 Fojas Util(s)

Quito a, 24 - Sept. 2013

Jamurum
Dr. Jorge Machado Cavallos
Notario Primero del Cantón Quito





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 377 Acta. 377

En SANGOLQUI provincia de PICHINCHA hoy dia C.A.T.O.R.C.E. de
N.O.V.I.E.M.B.R.E. de mil novecientos NOVENTA Y DOS El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-
tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : DIEGO ALEJANDRO GOMEZ DE LA TORRE AGOSTA nacido en
GONZALEZ SUAREZ- QUITO, el 07. de FEBRERO de 19.63, de nacionalidad ECUATORIANA de
profesión EMPLEADO con Cédula N° 170689158-5 domiciliado en SANGOLQUI de
3 estado anterior SOLTERO ; hijo de RAFAEL GOMEZ DE LA TORRE y de
TERESA AGOSTA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

TODO ANA MARIA URIBE ALVAREZ nacida en QUITO-PICHINCHA el 07. de
ADOS JUNTO de 19.64, de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con
Cédula N° 170375384-6 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA ;
hija de FRANCISCO URIBE y de LOURDES ALVAREZ y de

LUGAR DEL MATRIMONIO: SANGOLQUI FECHA: CATORCE DE NOVIEMBRE DE 1.992

En este matrimonio reconocieron a su hija llamad.

OBSERVACIONES: SIN ENHENDADURAS.

FIRMAS:

No. 0068

Año Tomo Pág. Acta.
Día Día Mixto

C E R T I F I C O

Deseo registrar que se certifica de acuerdo
al Artículo 10º del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Artículo 1º Ley de Registro Civil, Identificación
y Cédulación que viene en el anexo:

Sistema Electrónico

DIRECCION NACIONAL

DIRECCION PROVINCIAL

SEPARATA CAUTELAR

SEPARATA DE ARBITRAJE

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CEDULACION E IDENTIFICACION

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

GESTION DE REGISTRO CIVIL
ARCHIVO NACIONAL

2013

Copia Integra

Nacimiento

Copia Integra

Matrimonio

Copia Integra

Defunción

Certificado Biométrico



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la doctora Soledad Orozco, Afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha número 7278, en esta fecha y en seis fojas útiles, yo, JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, protocolizo EL ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA DECLARACION DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, CELEBRADA ENTRE LOS CONYUGES SRA. ANA MARIA URIBE ALVAREZ Y SR. DIEGO ALEJANDRO GOMEZ DE LA TORRE ACOSTA, que antecedé.- Quito, a veinte y cuatro de Septiembre del año dos mil trece.

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

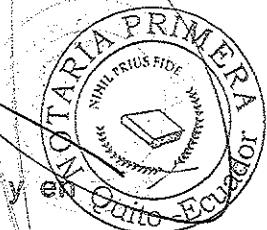
J. Machado
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO



155441

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



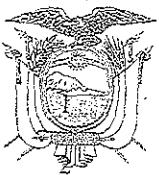
Se protocolizó ante mi y en

fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA
 DEL ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA
 DECLARACION DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD
 CONYUGAL, CELEBRADA ENTRE LOS CONYUGES SRA. ANA
 MARIA URIBE ALVAREZ Y SR. DIEGO ALEJANDRO GOMEZ DE
 LA TORRE ACOSTA, debidamente firmada y sellada en Quito, a
 los veinte y cuatro días del mes de Septiembre del año dos mil
 trece.-

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

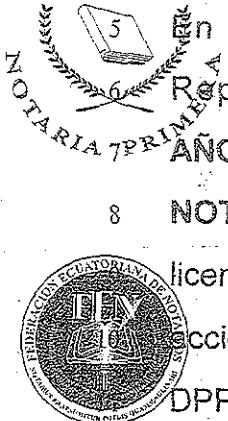
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA
SOCIEDAD CONYUGAL EXISTENTE ENTRE

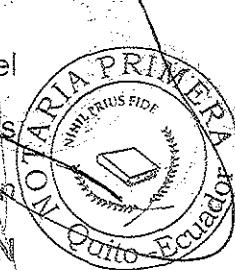
3 LOS CONYUGES SRA. ANA MARIA URIBE ALVAREZ Y DIEGO
ALEJANDRO GOMEZ DE LA TORRE ACOSTA



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
República del Ecuador, hoy día Martes OCHO DE OCTUBRE DEL
AÑO DOS MIL TRECE, ante mí, doctor DAVID MALDONADO VITERI,

8 NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, que actuó por
licencia concedida a su titular doctor Jorge Machado Cevallos, según
acción de personal numero cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro-DP-
DPP, de fecha cuatro de Octubre del año dos mil trece, del Director
12 Provincial de Pichincha, del Consejo de la Judicatura, a las once
13 horas treinta minutos, comparecen los cónyuges señores ANA
14 MARIA URIBE ALVAREZ Y DIEGO ALEJANDRO GOMEZ DE
15 LA TORRE ACOSTA, portadores de las cédulas de ciudadanía
16 números ciento setenta trescientos setenta y cinco trescientos
17 ochenta y cuatro guión seis; y, ciento setenta seiscientos
18 ochenta y nueve ciento cincuenta y ocho guión cinco; en su
19 orden, por sus propios y personales derechos.- Los
20 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta
21 ciudad, casados, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y
22 obligarse, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido
23 sus cédulas de ciudadanía que en fotocopias certificadas se agregan; y
24 comparecen a fin de llevar a efecto la Audiencia de
25 Conciliación, prevista en el Numeral trece del Artículo
26 dieciocho de la Ley Notarial incorporado por la Ley
27 Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil
28 novecientos noventa y seis, y promulgada en el Suplemento

155442



1 del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del
 2 mismo año.- Al efecto, convocados que fueron en debida forma los
 3 comparecientes, para llevar a efecto esta Audiencia de Conciliación, en
 4 forma libre y voluntaria de consuno y de viva voz ante mí, se **RATIFICAN**
 5 **EN SU VOLUNTAD DE DECLARAR DISUELTA LA SOCIEDAD**
 6 **CONYUGAL** que tienen formada, de lo cual, en mi calidad de Notario
 7 Primero Suplente de este cantón, doy FE pública.- **POR LO QUE EN**
 8 **EJERCICIO DE LA FACULTAD CONSTANTE DE LAS NORMAS**
 9 **LEGALES ANTES ALUDIDAS, QUEDA DECLARADA DISUELTA LA**
 10 **SOCIEDAD CONYUGAL HABIDA ENTRE LOS CONYUGES ANA**
 11 **MARIA URIBE ALVAREZ Y DIEGO ALEJANDRO GOMEZ DE**
 12 **LA TORRE ACOSTA**, cuyo matrimonio fue celebrado en Sangolquí,
 13 cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, el **CATORCE DE**
 14 **NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS**, y que consta
 15 de la partida de matrimonio adjunta.- Leída que fue la presente acta a los
 16 comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la misma, junto
 17 conmigo, de todo lo cual DOY FE, quedando autorizados para que la
 18 copia de esta acta, que será protocolizada en esta Notaría, pueda ser
 19 subinscrita en el Registro Civil correspondiente.- Quedando incorporada
 20 en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

21
 22 *Ana María Uribe Alvarez.*

23 f) SRA. ANA MARIA URIBE ALVAREZ

24 C.C. 170375384-6

C.V. 057-0251

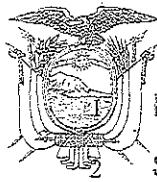
25 *D. Gomez de la Torre*
 26 f) SR. DIEGO ALEJANDRO-GOMEZ DE LA TORRE ACOSTA

27 C.C.

28 170689158-5

C.V. 022-0234

Al Notario Suplente
Ana María Uribe Alvarez

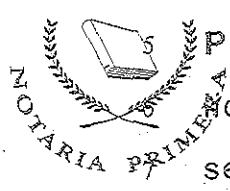


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la doctora Soledad Orozco, Afiliada al Colegio de Abogados de

3 Pichincha, número 7278, en esta fecha y en siete fojas útiles,

4 yo, **DOCTOR DAVID MALDONADO VITERI, NOTARIO**



5 **PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO**, que actuó por

6 licencia concedida a su titular doctor Jorge Machado Cevallos,

7 según acción de personal numero cuatro mil ochocientos

8 cuarenta y cuatro-DP-DPP, de fecha cuatro de Octubre del

9 año dos mil trece, del Director Provincial de Pichincha, del

10 Consejo de la Judicatura, protocolizo **LAS ACTAS DE**

11 **RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y AUDIENCIA DE**

12 **CONCILIACIÓN PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL**

13 **EXISTENTE ENTRE LOS CÓNYUGES SRA. ANA MARIA**

14 **URIBE ALVAREZ Y SR. DIEGO ALEJANDRO GOMEZ DE LA**

15 **TORRE ACOSTA**, que antecede.- Quito, a nueve de Octubre

16 del año dos mil trece.

17

18

19

20 DR. DAVID MALDONADO VITERI

21 **NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO**

22

23

24

25

26

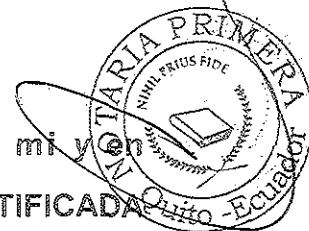
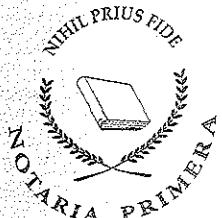
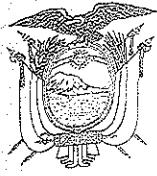
27

28



155443

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se protocolizó ante mí y en

fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA
 DE LAS ACTAS DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y
 AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PARA DISOLVER LA SOCIEDAD
 CONYUGAL EXISTENTE ENTRE LOS CÓNYUGES SRA. ANA
 MARIA URIBE ALVAREZ Y SR. DIEGO ALEJANDRO GOMEZ DE
 LA TORRE ACOSTA, debidamente firmada y sellada en Quito, a
 los nueve días del mes de Octubre del año dos mil trece.-

DR. DAVID MALDONADO VITERI

NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO



PÁGINA
BLANCO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

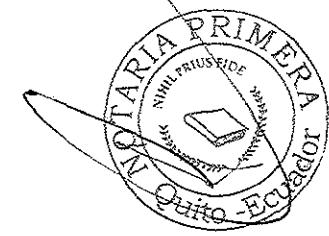
12v-

155444

T. 56851

OFICIO No.SC.SG.DRS.Q.2013.9995. 38704

Distrito Metropolitano de Quito, a 29 de noviembre de 2013



Señora
Ana Maria Uribe Alvarez
Presente

De mi consideración:

En respuesta a su petición de 11 de noviembre de 2013, receptada en esta Superintendencia de Compañías el 26 del mismo mes y año, cúmpleme informarle que, revisado el archivo magnético de esta Entidad, a la fecha, usted, señora ANA MARIA URIBE ALVAREZ con cédula de ciudadanía No. 1703753846, figura como socia y/o accionista actual en las siguientes empresas:

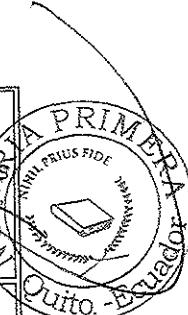
ACCIONISTA ACTUAL EN LAS SIGUIENTES COMPAÑIAS:						
EXPEDIENTE	NOMBRE	SITUACION LEGAL	VALOR	CAPITAL SUSCRITO	VALOR DE LA ACCION	OBJETO SOCIAL
384	CORPORACION FAVORITA C.A.	ACTIVA	3.007,00	335.000.000,00	1,0000	La organización, instalación y administración de almacenes, mercados, supermercados y comercio en general, en los que se podrá expedir, acondicionar, preparar, organizar la comercialización, distribución y venta de toda clase de mercaderías y artículos nacionales y extranjeros...
488	EMPRESA PASTERIZADORA QUITO SA	ACTIVA	2.924,00	4.600.000,00	4,0000	Procesar e industrializar leche u otros productos alimenticios, para el consumo en la ciudad de Quito, o en otros mercados. cumpliéndose a las leyes, las ordenanzas y las normas sobre la materia...
550	FOSFORERA ECUATORIANA SA	ACTIVA	1.399,04	365.000,00	0,0400	FABRICACION, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION AL POR MAYOR Y MENOR, PERMUTA, CONSIGNACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE

Intendencia de Compañías de Quito: Roca 660 y Av. Amazonas. Telf. 2529963/2525385/2525022

PÁGINA
BLANCO



15545



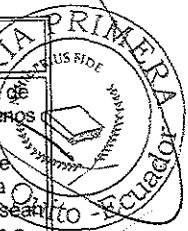
						ARTICULOS DE CONSUMO POPULAR O DOMESTICO, TALES COMO FOSFOROS, CIGARRILLOS, PRODUCTOS ALIMENTICIOS.
677	INDUSTRIAS ALES CA	ACTIVA	1.212.244,00	35.000.000,00	1,0000	COMERCIO POR MAYOR Y MENOR, EXPLOTACION DE INDUSTRIAS...
1492	CONTRACHAPADOS DE ESMERALDAS SA CODESA	ACTIVA	15.834,00	3.370.000,00	1,0000	Es la producción de contrachapados de madera en general, destinados a la utilización en la industria de la construcción, industria de madera, fabricación de muebles.
1669	OFFSETEC SA	ACTIVA	32,52	50.002,00	0,0400	Proveer soluciones relacionadas con la industria gráfica, la tecnología y el soporte en los procesos donde intervienen documentos, transacciones suministros de oficina, equipos guías telefónicas y empaques.
1695	TABACALERA ANDINA SA TANASA	ACTIVA	260,00	195.200,00	1,0000	Desarrollo del cultivo del tabaco, a la industria del tabaco, a las industrias directamente relacionadas con la fabricación de los productos del tabaco y su comercialización...
7207	SOCIEPLAST SA	ACTIVA	15.563,00	520.000,00	1,0000	La prestación de servicios de terminado de productos, así como de etiquetado, envasado, empaque, control de calidad, pesaje y más actividades relacionadas con la industria y comercio para completar la presentación final de artículos y productos.....
7307	NOVOPAN DEL ECUADOR SA	ACTIVA	87.441,00	38.622.000,00	1,0000	LA FABRICACION DE TABLEROS AGLOMERADOS DE MADERA, ENCHAPADOS Y LA INDUSTRIALIZACION Y EXPORTACION, ASI COMO LA EXPLOTACION Y DESARROLLO DE BOSQUES
15724	SEBYAL C LTDA	DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO	0,04	120,00	0,0400	

Intendencia de Compañías de Quito: Roca 660 y Av. Amazonas. Telf. 2529963/2525385/2525022

PÁGINA
BLANCO



155446



		INSC. EN RM					
60768	INMURAL S.A.	DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO NO INSC. EN RM	129.300,00	1.664.900,00	10,0000		La compraventa de inmuebles y terrenos propios de la compañía o de terceros, para comercializarlos, sean urbanos, rurales o predios rústicos, así como ejecutar actos y celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles. Todo a nivel nacional y en el exterior...
143400	INMOBILIARIA INMAPAPEL S.A.	ACTIVA	15,00	22.528,00	1,0000		La compañía tendrá por objeto la actividad inmobiliaria, esto es compraventa, permuta, arrendamiento y administración de bienes raíces, urbanos y rurales; promoción de edificios, lotizaciones y otros negocios propios de la actividad inmobiliaria.
158325	FESAECUADOR S.A.	ACTIVA	215,00	327.472,00	1,0000		Proveer soluciones relacionadas con la industria gráfica, la tecnología y el soporte en los procesos donde intervienen documentos, transacciones, suministros de oficina, equipos, guías telefónicas y empaques.
171680	INVERSIONES ESMERALDAS INVERESMERALDAS S.A.	ACTIVA	15.834,00	3.370.000,00	1,0000		El Objeto Social de la compañía lo constituirá: adquirir para conservar o disponer acciones e inversiones de renta variable, para lo cual podrá ejecutar todo acto, ya civil o mercantil permitido por la Ley relacionado, referente o complementario a su objeto social o conveniente para su mejor cumplimiento de sus finalidades.

Pongo en su conocimiento los datos que anteceden, que se elaboraron a base de la información que ha suministrado la compañía a esta Superintendencia. En tal virtud, la Institución no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones y cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro.

PÁGINA
BLANCO



155447



Finalmente le informo que, en cumplimiento de la política gubernamental de transparentar la información y por ser uno de los objetivos estratégicos institucionales, la Superintendencia de Compañías pone a su disposición el Directorio de Compañías Activas a nivel nacional. Para utilizar esta herramienta de consulta, deberá ingresar a la página web institucional www.supercias.gob.ec, en el enlace "Portal de Información" pulsar "Consulta de Compañías". En esta ventana, encontrará el ícono "Directorio de compañías activas", en donde podrá realizar la búsqueda por el RUC, nombre o número de expediente de la empresa. De esta forma, será posible consultar los datos generales de una compañía, así como también los relativos a los socios y/o accionistas de las sociedades mercantiles; y, desde luego, extraer la información antedicha en formato Excel.

Atentamente,

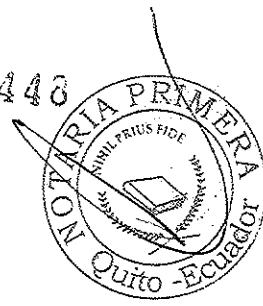
Ab. Francisco Flores Guillén
DIRECTOR DE REGISTRO DE SOCIEDADES, SUBROGANTE
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO
francisco@supercias.gob.ec

F.V.

PÁGINA
BLANCA



155443



T. 56853
OFICIO No. SC.SG.DRS.Q.2013.10008.38812

Distrito Metropolitano de Quito, 2 de diciembre de 2013

Señor
DIEGO ALEJANDRO GOMEZ DE LA TORRE ACOSTA
Presente

De mi consideración:

En atención a su petición de 11 de noviembre de 2013, receptada en esta Superintendencia de Compañías el 26 del mismo mes y año, cúmpleme informarle que revisado el archivo magnético de esta Entidad, a la fecha, el señor DIEGO ALEJANDRO GOMEZ DE LA TORRE ACOSTA con cédula de ciudadanía No. 170689158-5, consta como socio actual en la siguiente empresa:

IDENTIFICACIÓN: 1706891585 GOMEZ DE LA TORRE ACOSTA DIEGO ALEJANDRO

ACCIONISTA ACTUAL EN LAS SIGUIENTES COMPAÑÍAS:						
EXPEDIENTE	NOMBRE	SITUACIÓN LEGAL	VALOR	CAPITAL SUSCRITO	VALOR DE LA ACCIÓN	OBJETO SOCIAL
8036	AGROPECUARIA PUSUACHI CIA. LTDA.	ACTIVA	89,00	800,00	1,0000	Ejplotación agrícola, pecuaria y forestal, la industrialización, comercialización y distribución de productos agropecuarios ganaderos y forestales

Pongo en su conocimiento los datos que anteceden, que se elaboraron en base de la información que ha suministrado la compañía a esta Superintendencia. En tal virtud, la Institución no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro.

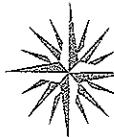
Finalmente le informo que, en cumplimiento de la política gubernamental de transparentar la información y por ser uno de los objetivos estratégicos institucionales, la Superintendencia de Compañías pone a su disposición el Directorio de Compañías Activas a nivel nacional. Para utilizar esta herramienta de consulta, deberá ingresar a la página web institucional www.supercias.gob.ec, en el enlace "Portal de Información" pulsar "Consulta de Compañías". En esta ventana, encontrará el ícono "Directorio de compañías activas", en donde podrá realizar la búsqueda por el RUC, nombre o número de expediente de la empresa. De esta forma, será posible consultar los datos generales de una compañía, así como también los relativos a los socios y/o accionistas de las sociedades mercantiles; y, desde luego, extraer la información antedicha en formato Excel.

Atentamente,

Ab. Francisco Flores Guillén
DIRECTOR DE REGISTRO DE SOCIEDADES, SUBROGANTE
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO
francisco@supercias.gob.ec

A.H.

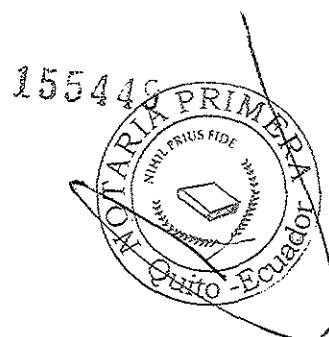
PÁGINA
BLANCO



BANCO INTERNACIONAL

Quito, 11 de Diciembre del 2013

GRUPO



CERTIFICADO

A petición expresa de la señora **URIBE ALVAREZ ANA MARIA** con CI. 1703753846, y una vez revisados los archivos de Banco Internacional S.A. podemos certificar que la cliente mantiene las siguientes cuentas y Certificados de Depósito con nuestra institución:

NOMBRE DEL TITULAR	NUMERO DE CUENTA	Tipo
URIBE ALVAREZ ANA MARIA	19635-4	CUENTA CORRIENTE
URIBE ALVAREZ ANA MARIA	62079036-7	CUENTA DE AHORROS
URIBE ALVAREZ ANA MARIA	52000209-3	CUENTA DE AHORROS

NOMBRE DEL TITULAR	NUMERO DE OPERACIÓN	MONTO
URIBE ALVAREZ ANA MARIA	52102299	\$8,076.89
URIBE ALVAREZ ANA MARIA	52102412	\$7,253.92
URIBE ALVAREZ ANA MARIA	52103244	\$85,023.73
URIBE ALVAREZ ANA MARIA (2do. Titular)	52103464	\$286,733.63
URIBE ALVAREZ ANA MARIA	52103604	\$8,579.18

Este documento es de carácter informativo, y es estrictamente confidencial.

Se le otorga a petición expresa del titular. No implica para el Banco Internacional, ni para sus funcionarios, ningún tipo de garantía, ni de responsabilidad.

Atentamente,
p. BANCO INTERNACIONAL S.A.


Santiago Gutierrez
BANCA PRIVADA

Firma Autorizada

NOTA: Cualquier indicio de alteración invalida este documento

PÁGINA
BLANCO

155450

PLACA ANTERIOR		ESPECIE UNICA DE MATRICULA		
FACTURA		A.N.T. A 1999766		
PLACA ACTUAL		FORMULARIO		
PJ00275		2012	FECHA MATRICU.	
MARCAS		PARTICULAR	TIPO	
VOLKSWAGEN		AUTOMOVIL	SEDAN	
ANO FABR.		MODELO	PAIS ORIGEN	
2005		POLO HATCH 1.6 4P	BRASIL	
MOTOR		COLOR 1	COLOR 2	
BAH200017		BLANCO	BLANCO	
CHASIS		CARR. COMB. PASAJ.	TONELAJE	
9BWHB09N35P007931		MT G 5	0.75 T	
OBSERVACIONES		CADUCA	CLINDRAJE	
		31/12/2016	01600	

JEPATURA		-ORIGINAL-	CODIGO	MEJORIAS
MEJIA		VOLA 19470BASB	A19997667	QUITO - ECUADOR
APELUDOS Y NOMBRES				
URIBE ALVAREZ ANA MARIA				
C.C./PASAPORTE/RUC.		RESIDENCIA		
14703753846		TUMBACO		
DIRECCION:		TELÉFONO		
TUMBACO ELOY ALFARO 502		002378308		
ESTRUCTURA COOPERATIVA:		Agencia	DISCO	DIGITADOR
AGRICOLA MACHADO		Nacional	01	4700461
PUEBLANLU		00 TRANSIT		
US\$.00		UNIDAD ADMINISTRATIVA		
TOTAL MATRICULA		AGRICOLA MACHADO		
US\$ 180.62		A. K. JULIOS HUAMAN VARGAS C.P.T.		

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
COY FE que la fotocopia que ANTECEDESE esté
conforme con su original que me fue presentado
en _____. Fechas _____. (Firma)



PAGINA
BLANCO

ORIGINAL		CODIGO	FORMULARIO
FACTURA	7444157	MAT. 2-107186	
Quito-San Isidro	APELIDOS Y NOMBRES		
GOMEZ DE LA TORRE ACOSTA DIEGO ALEJANDRO		RESIDENCIA	
C.C./PASAPORTE P.D.C.			
1706891585	QUITO	DIRECCION	TELÉFONO
JONESAT 157 Y GONZALEZ SUAREZ U. COOPERATIVA		DISCO	DIGITALISER
COMISIÓN PROVINCIAL D'HERERRA DEL TRANSPORTE TERRRESTRE			
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE PICHINCHA			
AVALO	<i>Jorge Rechon</i>		
3720			
TOTAL MATRÍCULA	\$ 112.7		
C.N.T.T.T.S.V		C.R.T.	

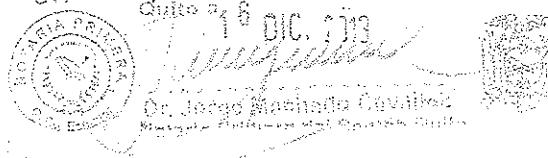
ESPECIE UNICA DE MATRÍCULA		FORMULARIO
PLACA ANTERIOR	C.N.T.T.T.S.V	ALOTI1894
FACTURA	155451	FECHA MATRÍCUL.
PLACA ACTUAL	QUITO	28/12/2013
P.N. 10256	MARCA	TIPO
HYUNDAI		CLASE
ANO FABR.	PARTICULAR	PAÍS ORIGEN
2006	JEEP JEEP	COREA DEL SUR
TERRACAN 2.9 DSL A/T		COLOCADO - HODR2
MOTOR	BLANCO	BLANCO
J3887155	CHASIS	CARR. COMB. PASAJ. TONEAJE
KMHNWXP5U165222	OBSERVACIONES	MET. GAS 5 75
		OCUPA CILINDRAJE
		31/12/2014 2900

NOTARIA P. FISICA EN QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE ento
conforme con su original que me fue presentado

en - Rojas - (firmas)

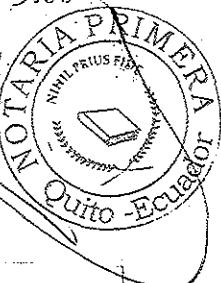
Quito 28 DIC. 2013

Dr. Jorge Matiñal Covarrubias



PÁGINA
BLANCO

155432

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 377 Acta 377

En SANGOLQUI provincia de PICHINCHA hoy día 9. A. I. D. R. C. E. de
NOVIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y DOS El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : DIEGO ALEJANDRO GOMEZ DE LA TORRE ACOSTA nacido en GONZALEZ SUAREZ QUITO, el 07. de FEBRERO de 19.63 de nacionalidad EQUATORIANA de profesión EMPLEADO con Cédula Nº 170689158-5 domiciliado en SANGOLQUI de estado anterior SOLTERO hijo de RAFAEL GOMEZ DE LA TORRE y de TERESA ACOSTA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ANA MARIA URIBE ALVAREZ nacida en QUITO-PICHINCHA el 07. de JUNIO de 19.64, de nacionalidad EQUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 170375384-6 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA hija de FRANCISCO URIBE y de LOUROES ALVAREZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: SANGOLQUI FECHA: CATORCE DE NOVIEMBRE DE 1.992

En este matrimonio reconocieron a su hija llamad.

OBSERVACIONES: SIN ENMENDADURAS.

FIRMAS:

Número de Acta: No 3068

Acta Pág.

FIRMA FÍSICA

Declaro y jurado de fehaca de acuerdo al Código Nacional de Registro Civil Ecuador en representación con el Acta de Matrimonio en Firma de Identificación y Cédulación que se hace en el año:

Rúbrica Firmado por

DIRECCION DE LA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICO

PÀGINA
BLANCO

155453

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA

APPELLICIOS Y NOMBRES

URIPE ALVAREZ

ANA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA

QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1964-06-07

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F - FEMENINA

ESTADO CIVIL: Casada
DIEGO ALEJANDRO
GOMEZ DE LA TORRE ACCSTA.

170375384-8

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIAPROFESIÓN
EMPLEADO PRIVADOAPPELLICIOS Y NOMBRES DEL PADRE
URIPE LASSO FRANCISCO ANTONIOAPPELLICIOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVAREZ DROUET LOURDES

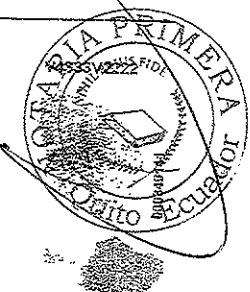
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2010-07-16

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-07-16

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

057

057 - 0251

1703753846

CÉDULA
URIPE ALVAREZ ANA MARIAPICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓNCIRCUNSCRIPCIÓN
TUMBACO3
TUMBACO
ZONA

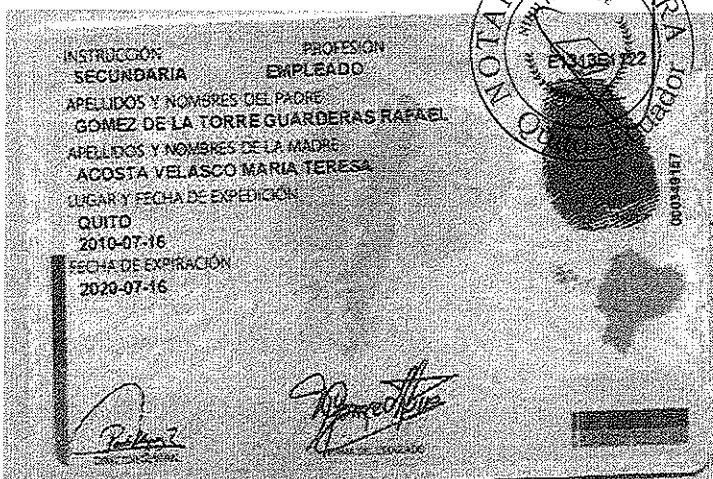
FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDESE onto
conforme con su original que me fue presentado
en
el Dic. 1 DIC. 2013

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Distrito Capital

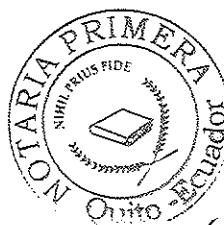
PÁGINA
BLANCO

155454



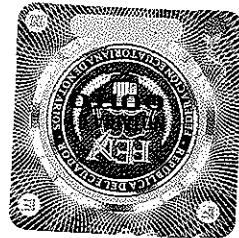
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
conforme con su original que me fue presentado.

en 1 Fejas 111111
CUndo a. 1 DIC. 2013
DNI. 21111111
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Distrito Capital



-ZON DE CERTIFICACIÓN. - En atención al pedido formulado por el Señor DIEGO SUAREZ, portador de la cédula de identidad N.- 1722534672, confiero esta QUINTA copia certificada, debidamente firmada y sellada de la escritura otorgada ante mí, el dieciséis de diciembre del dos mil trece, en la que consta LA LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA ENTRE LOS CÓNYUGES SEÑOR DIEGO ALEJANDRO GÓMEZ DE LA TORRE ACOSTA Y SEÑORA ANA MARÍA URIBE ALVAREZ.

Quito, 13 de noviembre del 2.018.



A large, handwritten signature in black ink, reading "Jorge Macario Cevallos", is written over the two official seals. The signature is fluid and cursive, with a long horizontal stroke extending from the right side of the second seal towards the bottom left.